MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 739-2017-MPM/A

Moyobamba, 09 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 002 MPM/GPPyDI/RRPG, de fecha 28 de junio de 2016; El Memorando N° 853-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 03 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 746-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 05 de julio de 2017; El Informe Legal N° 199-2017-MPM/OAJ, de fecha 10 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 017-2017-MPM-GPPyDI/Coordinador PI/JCT, de fecha 14 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 091-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 17 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 004-2014-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprueba el documento denominado **"CHECKLIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA BIENES, SERVICIOS Y OBRAS"**, a fin de contribuir en una gestión eficiente de las contrataciones públicas;

Que, mediante Informe N° 002 MPM/GPPyDI/RRPG, de fecha 28 de junio de 2016, se presenta el proyecto **"Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras"**; el cual tiene como ***Objetivo,*** brindar una herramienta que facilite la labor de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, involucrados en el desarrollo de los procedimientos de contratación, para que a través del uso del Checklist o listas de control del Expediente de contratación de bienes, servicios y obras, se lleve el registro y seguimiento de todos los actos desarrollados. Asimismo, manifiesta que el ***Alcance*** del proyecto es de uso obligatorio para los funcionarios y servidores de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, involucrados en las Fases de Contratación Pública de bienes, servicios y obras, que correspondan a procedimientos de selección;

Que, con Memorando N° 853-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 03 de julio de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Jefe de la Oficina de Logística, el proyecto mencionado en el párrafo anterior para su revisión, opinión y trámite que corresponda;

Que, con Nota Informativa N° 746-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 05 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el mencionado proyecto, para su revisión y opinión, y sea remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva Opinión Legal;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 -2017-MPM/A

Que, a través del Informe Legal N° 199-2017-MPM/OAJ, de fecha 10 de julio de 2017, el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que, según el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, *"el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"*. Asimismo, con finalidad de contribuir en una gestión eficiente en las contrataciones que realiza la Municipalidad Provincial de Moyobamba, resulta pertinente aprobar el uso del listado de control de expediente de contratación contenidos en el documento denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", a efectos de verificar el contenido del expediente de contratación, desde el inicio hasta la culminación del procedimiento de selección y al término de la ejecución del contrato. En ese sentido, *Opina*, aprobar vía acto resolutivo, el uso obligatorio del documento denominado **"Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras"**, documento que contiene el listado de control de los actos desarrollados en el proceso de contratación en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, teniendo como finalidad ordenar, sistematizar y contar con información completa e integral, en los procesos de contratación;

Que, con Nota Informativa N° 017-2017-MPM-GPPyDI/Coordinador PI/JCT, de fecha 14 de julio de 2017, el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que a través de su despacho, solicite a la Alcaldía la autorización para que se elabore el acto resolutivo respecto del documento denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras";

Que, con Nota Informativa N° 091-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 17 de julio de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la Despacho de Alcaldía, la autorización para la emisión del Acto Resolutivo concerniente al documento denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras";

Que, a través del Proveído de fecha 17 de julio de 2017, el Despacho de Alcaldía, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 004-2014-OSCE/PRE; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 789-2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento denominado **"CHECKLIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA BIENES, SERVICIOS Y OBRAS"**, el mismo que contiene el Listado de Control de los Actos desarrollados en el Proceso de Contratación en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, teniendo como finalidad Ordenar, Sistematizar y contar con Información Completa e Integral, en los Procesos de Contratación de ésta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el documento denominado **"CHECKLIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA BIENES, SERVICIOS Y OBRAS",** es de uso y cumplimiento obligatorio por parte de los funcionarios y servidores de la Oficina de Logística de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE